

RESISTENCIA, 04 ABR 2023

DICTAMEN N° 168

Ref.: E85-2023-13-Ae. S/ Proyecto Resolución - Fideicomiso Fortalecimiento Institucional de la Policía - Servicio 911.

//CALIA DE ESTADO

Al

MINISTERIO DE SEGURIDAD y JUSTICIA

Se remite el presente expediente que fue remitido en **veinte (20) e-partes** con proyecto de Resolución, obrante a **e-parte 10 -fojas 2-**, por la que, en su Artículo 1° la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia autoriza a la Dirección de Administración de dicho Ministerio y a la Tesorería General de la Provincia, a liquidar y abonar, respectivamente, al Fideicomiso de Fortalecimiento Institucional de la Policía de la Provincia del Chaco, hasta la suma de pesos Ochenta y Dos Millones Doscientos Noventa y Cinco Mil Setecientos Treinta con 00/100 (\$ 82.295.730,00), en el marco del incremento patrimonial aprobado por Resolución Ministerial N° 1812/21 y su modificatoria 2043/21, en un todo conforme los motivos que expone en los considerandos.

Antecedentes:

Analizadas las presentes actuaciones se advierte que la misma se inicia con Nota de fecha 05 de enero de 2023, obrante a **e-parte 1**, suscripta por el Contador Público Nicolás Roffé en su calidad de Gerente General de Fiduciaria del Norte S.A., solicitando al Director de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia se genere la orden de pago para la integración de los importes pendientes correspondientes a Resolución 1812/21. Ello, con la finalidad de cancelar las cuotas 13 a 24 del contrato suscripto en el marco del "Concurso Público N° 11/2021 -Fideicomiso de Fortalecimiento Institucional de la Policía de la Provincia del Chaco - Resolución N° 1694/2021", adjudicado a la firma SOFLEX S.A., que totalizan para el ejercicio financiero 2023, la suma de Pesos Ochenta y Dos Millones Doscientos Noventa y Cinco Mil Setecientos Treinta con 00/100 (\$82.295.730,00). A tal fin, adjunta copia del referido contrato.

A **e-parte 4**, se agrega informe de la Dirección de Administración del Ministerio en cuestión informando que existe factibilidad presupuestaria para atender el pago de las cuotas 13/24 del referido convenio.

A **e-parte 7**, se incorpora copia de Resolución Ministerial Nro. 1812/21, por la que, se aprobó el incremento del patrimonio del Fideicomiso de Fortalecimiento Institucional de la Policía de la Provincia del Chaco en la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Millones Quinientos Mil (\$ 148.500.000,00), se autorizó a la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia y a la Tesorería General de la Provincia a liquidar y abonar dicho incremento correspondiente a los Ejercicios Financieros años 2022 y 2023, conforme el precio y forma de pago obtenidas, a FIDUCIARIA DEL NORTE S.A., previo informe por escrito de parte de esta última y se aprobó el modelo de Acta Acuerdo que se adjuntó como Anexo I a la misma.

A **e-parte 8**, se agrega copia de Resolución Ministerial Nro. 2043/21, modificatoria del art. 4 de la Resolución Nro. 1812/21, exclusivamente en lo referido al encuadre de la medida propiciada y al modelo de acta acuerdo el cual deberá ser suscripto conforme al modelo que como Anexo I, forma parte integrante de la Resolución.

A e-parte 9, se agrega nuevo informe de la Dirección de Administración del Ministerio en cuestión informando que existe factibilidad presupuestaria para atender el pago de las cuotas 13/24, del referido convenio. A tal fin, dice adjuntar Reporte SAFyC e informa que dicho monto fue previsionado para el ejercicio 2023. **Se observa que no obra agregado el reporte al que hace referencia.**

A e-parte 11, obra Dictamen Nro. 22/23, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Seguridad y Justicia.

A e-parte 12, se agrega visto bueno de la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia.

A e-parte 13, obra intervención de la Contaduría General de la Provincia informando que no existen consideraciones técnicas que formular a la prosecución del trámite.

A e-parte 14 y 15, obran participación de las Subsecretarías de Política Económica y de Hacienda dependientes del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, verificando la existencia de factibilidad financiera.

A e-parte 19, se incorpora Dictamen Nro. 294/23, de la Asesoría General de Gobierno.

Análisis de la Cuestión Jurídica:

De los considerandos de la Resolución Nro. 1812/21, surge:

Que, por Decreto N° 1364/10, se creó el Fondo Fiduciario de Fortalecimiento Institucional de la Policía de la Provincia del Chaco, con el objeto de que el fiduciario tenga a su cargo, por intermedio de terceros habilitados, terceros contratantes y/o autorizados a tal fin, la administración y disposición de bienes que integran el patrimonio fideicomitido con destino a la adquisición de equipamiento, mantenimiento y necesidades operativas y funcionales de la Policía Provincial.

Que, por Decreto N° 1710/2020, se prorrogó la vigencia del Fideicomiso por el plazo de cinco (5) años.

Que, el citado fideicomiso es administrado por Fiduciaria del Norte S.A., y que, por Decreto N° 180/19 se estableció que el Ministerio de Seguridad y Justicia actúa como fiduciante, con facultades de establecer los lineamientos y efectuar las instrucciones respecto a la ejecución del mismo.

Que, en el marco de las políticas llevadas adelante por tal Ministerio en cumplimiento de los objetivos propuestos por el Gobierno Ejecutivo Provincial y plasmados en el Plan Chaco 2030, se encontraba la de modernización e incorporación de nuevas tecnologías que permitan un mejor funcionamiento de los servicios de seguridad pública.

Que, en consecuencia, se propició la modernización del software de base para el funcionamiento del Servicio 911 para la Atención de Emergencias y Despachos Policiales, que permitiera integrar recursos humanos, materiales y tecnológicos, para dar respuestas efectivas y eficientes, ante emergencias en materia de Seguridad Pública.

Que, a la fecha del dictado -de la referida Resolución-, dicho servicio se encontraba siendo prestado por un proveedor privado, cuyo plazo de contratación estaba próximo a vencer.

Que, en virtud de lo antes expuesto, por Resolución Ministerial N° 1694/21, se instruyó a Fiduciaria del Norte S.A., a realizar la contratación de una empresa que provea el software conforme los requerimientos técnicos indicados.

Que, atento el plazo previsto de contratación que se fijó en veinticuatro (24) meses, correspondía dictar el incremento patrimonial, con afectación a presupuestos del ejercicio 2022 y 2023, encuadrándose en las excepciones del inciso d) del artículo 145 de Ley N° 1092 de Administración Financiera;

Que, la medida se adoptó en uso de las atribuciones conferidas a dicho Ministerio, en su carácter fiduciante del fideicomiso referenciado.

Como se dijo por Resolución Ministerial Nro. 1812/21, se aprobó el incremento del patrimonio del Fideicomiso de Fortalecimiento Institucional de la Policía de la Provincia del Chaco en la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Millones Quinientos Mil (\$ 148.500.000,00); se autorizó a la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia y a la Tesorería General de la Provincia a liquidar y abonar dicho incremento correspondiente a los Ejercicios Financieros años 2022 y 2023,

conforme el precio y forma de pago obtenidas, a Fiduciaria del Norte S.A., previo informe por escrito de parte de esta última y se aprobó el modelo de Acta Acuerdo que se adjuntó como Anexo I a la misma. Y, que, por Resolución Ministerial Nro. 2043/21, se modificó el art. 4 de la Resolución Nro. 1812/21 referido al encuadre jurídico, así como el modelo de Acta Acuerdo a ser suscripta entre el Ministerio y la Fiduciaria del Norte S.A., por haberse consignado erróneamente como artículo el número 145º de la ley 1092 A, cuando el que correspondía era el número 146º y se estableció una limitante, en cuanto a los plazos para la integración patrimonial, dispuesta en artículo 3º del acta acuerdo pertinente, la cual podía llegar a generar inconvenientes de índole administrativa.

Conclusión:

Analizados los considerandos del proyecto de Resolución obrante a e-parte 10, fojas 2, se advierte que la medida propiciada se corresponde con el ejercicio de las facultades propias de la máxima autoridad ministerial ajustándose a la normativa que rige el Fideicomiso de Fortalecimiento Institucional de la Policía de la Provincia del Chaco, así como, a las disposiciones contenidas en las Resoluciones Nros. 1694/21, 1812/21 y 2043/21 -que la preceden-, por las que se autorizara a Fiduciaria del Norte S.A. a contratar un proveedor del software para el Servicio 911 para la Atención de Emergencias y Despachos Policiales y se dispusiera incrementar el patrimonio del referido fideicomiso a los fines de poder solventar el pago de dicha contratación.

Por lo expuesto, existiendo factibilidad presupuestaria, habiendo tomado intervención de los organismos de control pertinentes, prosígase con el trámite de la presente, en un todo conforme las facultades conferidas.

Oficie de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN
FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
M.P. CHACO 4041 P° 567 T° XI
M. FEDERAL 7480 - P° 703
D.N.I. 30.000.812